



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 24 de abril de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 411 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00008864-8 /2023, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Eduardo Federico Gabioud, quien se desempeña como Prosecretario Letrado de Cámara de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 22 de marzo de 2023.

Que, por Resolución Presidencia N° 266/2013, se designó interinamente a Eduardo Federico Gabioud en el cargo de Relator para desempeñarse en la Vocalía N° 6 de la Sala II Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario y por Resolución Presidencia N° 92/2014 fue promocionado interinamente al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en esa Sala.

Que a través de la Resolución Presidencia N° 165/2014 pasó a desempeñarse interinamente como Prosecretario Administrativo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Que por Resolución Presidencia N° 822/2014 fue promovido interinamente al cargo de Prosecretario Administrativo de Cámara en la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y mediante Resolución Presidencia N° 291/2018, rectificadora por Resolución Presidencia N° 426/2018, fue confirmado en ese cargo y esa dependencia.

Que, por Resolución Presidencia N° 1134/2018, fue promovido interinamente al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Vocalía N° 6 de la Sala II Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario y finalmente, mediante Resolución de Presidencia 1100/2021, fue confirmado en ese cargo y dependencia.

Que Eduardo Federico Gabioud presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA, oportunidad en la que expresa: *“(...)comunicarle mi decisión de renunciar indeclinablemente a mi cargo y empleo en el Poder Judicial de la CABA, de conformidad con lo expuesto en los artículos 34, inciso c, y 35 del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y luego añade “(...) Hago efectiva mi renuncia a mi cargo a partir del día 22 de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

marzo del corriente 2023”.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, el Centro de Formación Judicial del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Eduardo Federico Gabioud, con carácter retroactivo, a partir del 22 de marzo de 2023.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA, Eduardo Federico Griboud *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Al respecto cabe destacar que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020” y “Anual 2021”. Sin perjuicio de ello, se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2022”, cuya fecha de vencimiento aún no ha operado (cfr. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022). Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022”.*

Que el Presidente de la Sala II y Titular de la Vocalía N° 6 de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, Dr. Fernando Juan Lima, tomó conocimiento en su carácter de superior jerárquico, sin presentar objeciones.

Que por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Eduardo Federico Gabioud, DNI N° 33.025.235, Legajo N° 5002, al cargo de Prosecretario Letrado de Cámara de la Vocalía N° 6 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, con carácter retroactivo, a partir del 22 de marzo de 2023.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Eduardo Federico Gabioud a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Anual 2022” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 411 /2023